

SAREN

**SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTROS
Y NOTARÍAS**

PÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS AUTÓNOMOS CARACHE, CANDELARIA Y JOSE FELIPE MÁRQUEZ CAÑIZALEZ DEL ESTADO TRUJILLO.- Carache, 08 de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).- AÑOS: 210°, 161° y 22.- Quien suscribe: Abg. MARLENE DEL CARMEN ESCALONA, Titular de la Cédula de Identidad No V.-17.037.024, en mi carácter de Registradora Pública Encargada, según Acta No 07, de fecha 01 de Marzo de 2023, doy fe: De que el anterior documento redactado por el Abogado: EDUVIGES PEREZ, lo presento para registrar su otorgante: EPIMACO ANTONIO RODRIGUEZ INFANTE, venezolano, mayor de edad, soltero, Titular de la Cedula de Identidad No V.-15.482.266; ante mí y los testigos instrumentales: MARIBELL COROMOTO MONTILLA MORENO MARYORI DEL CARMEN INFANTE, venezolanas, mayores de edad, Titulares de las Cédulas de Identidades N° V.- 16.441.666 y V.- 11.131.259.- Se agregó al Cuaderno de Comprobantes bajo el N° 24, Folios: 54 al 61, Notificaciones e Informes sobre las Actuaciones de las Instancias del Poder Público.- El documento que antecede está EXENTO del pago de Derechos de Servicios Autónomo, por tratar materia de Consejos de Base, de conformidad con el Art. 31 de la Ley del Poder Popular; según Planilla Única Bancaria No 448- 00022227.- **Quedó registrado bajo el N° 29; Folios: 161 al 165.- Protocolo Primero.- Tomo 01 Primer Trimestre del año en curso.-**

**MARLENE DEL CARMEN ESCALONA.-
REGISTRADORA PÚBLICA ENCARGADA.-**

LOS TESTIGOS:

EL (LOS) OTORGANTES